



GUÍA DE CONSEJOS DE LA JUVENTUD

¿Qué son?

¿CÓMO NACEN LOS CONSEJOS DE LA JUVENTUD?

El artículo 48 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a promover «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Gracias a este artículo, a partir de los ochenta se fue fraguando un movimiento protagonizado por asociaciones juveniles con la intención de **cons-**

tituir instituciones que defendieran y canalizasen las propuestas y reivindicaciones de la juventud ante la Administración y la sociedad.

Así, se crearon los consejos de la juventud, que a lo largo de las siguientes décadas han ido consolidándose y convirtiéndose en referencia del movimiento asociativo.

¿POR QUÉ ASOCIARSE?

- Para **canalizar las aspiraciones** de la juventud de forma colectiva y solidaria, potenciando la toma de decisiones sobre sus problemas y necesidades.
- Para la **realización y gestión de actividades juveniles**, planificadas y ejecutadas por las propias personas jóvenes según sus propios intereses.
- Para **promover el voluntariado y la educación en valores**, tales como la solidaridad, tolerancia, libertad, diálogo, participación social...
- Para **adquirir una serie de competencias** que facilitan la inserción laboral y el espíritu emprendedor, tales como el trabajo en equipo, asunción de responsabilidades, capacidades de gestión...

¿QUÉ ES Y QUÉ HACE UN CONSEJO DE LA JUVENTUD?

Los Consejos de la Juventud son los entes y organismos encargados de la **participación y la representación de la juventud**.

Pueden estar formados por diferentes entidades, asociaciones de jóvenes, e incluso por juventud no asociada de un espacio determinado, ya sea municipal, local, provincial, autonómico o estatal; de manera que su discurso abarque desde lo particular, a lo global, de lo local, a lo estatal y lo internacional.

Los Consejos de la Juventud son los **interlocutores válidos de la juventud ante las distintas instituciones locales de su ámbito territorial**, encargados de trasladar todas sus demandas y mejorar sus oportunidades.

Los Consejos se configuran como **espacios propios de la juventud**, espacios seguros donde poder hablar y debatir de todo aquello que les preocupe sin la injerencia de voces adultas. De esta manera los debates pueden estar libres de estereotipos y adultocentrismo, asegurando que la voz emitida sea reflejo fiel de la opinión de la juventud y que defienda realmente sus intereses.

¿CÓMO FUNCIONAMOS?

A través de **Asambleas** u órganos análogos de gobierno de los consejos. Son de hecho estos órganos los que lideran y marcan el ritmo de los Consejos de Juventud, siendo los órganos directivos ejecutores de la estrategia marcada donde personas jóvenes marcan posicionamiento, deciden a dónde quieren trasladar su voz y qué impacto desean generar.

Después, a través de la **Comisión Permanente** u órganos de gobierno (compuestos por personas de las entidades juveniles miembro de cada Consejo de la Juventud y elegidos democráticamente en el Pleno), se llevan a cabo todos los acuerdos marcados en el pleno.

Además existen los **Grupos de Trabajo** para elaborar proyectos y acciones a desempeñar según las distintas materias o áreas de trabajo definidas por la Asamblea.

En definitiva, la vocación de un consejo es la representación global de la juventud, siendo plataformas de cooperación y promoción de la misma, velando por sus derechos como interlocutores ante las administraciones públicas, trasladando sus reivindicaciones y demandas y participando activamente en las políticas que les afectan.

TIPOS DE CONSEJOS DE LA JUVENTUD

Consejos locales o comarcales (Ayuntamiento)

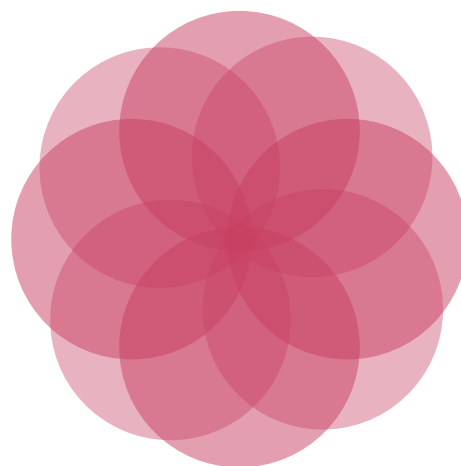
Consejos provinciales (Diputación)

Consejos regionales (Instituto de la Juventud de su Comunidad Autónoma)

Consejos nacionales (INJUVE- Instituto de la Juventud de España)

TIPOS DE ENTIDADES QUE FORMAN PARTE

Fijándonos en su estructura, los consejos de la juventud están compuestos por entidades de diversa tipología, por lo que hay una gran pluralidad en planteamientos, ideologías... lo que nos obliga a ser un lugar donde realizar ejercicios de búsqueda del consenso, modelo por tanto exportable a otros ámbitos de actuación, teniendo que cumplir todas ellas los requisitos marcados por cada Consejo de la Juventud.



CONCLUSIONES

Todos los Consejos de la Juventud a todos los niveles, son igualmente relevantes y necesarios unos con otros para trasladar las reivindicaciones de la juventud en el correspondiente territorio.

Cada uno de ellos, asegura también el derecho de la juventud de su territorio a que su voz sea escuchada a niveles superiores, pues cuando un consejo local, provincial o comarcal participa de su Consejo de la Juventud autonómico correspondiente, traslada las demandas de la juventud de su municipio a los foros de debate juvenil de toda la Comunidad Autónoma.

Por tanto, la estructura de los Consejos de Juventud es aplicable a niveles territoriales más pequeños, tales como provincias, mancomunidades, municipios, etc. Sin embargo, sea cual sea su normativa, todos los Consejos de la Juventud tienen en común su funcionamiento independiente de las administraciones y que guardan carácter público de alguna manera, garantizando el derecho a la participación libre y eficaz.